

Canelones, 23 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público la fracción "A" del Padrón 3013 y conceder el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 10 (diez) años a la Federación Uruguaya de Magisterio-Trabajadores de Educación Primaria, para su utilización como colonia de vacaciones, balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de que si lo entiende conveniente analice el planteamiento, aportando nueva información sobre el asunto precedentemente señalado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental:

RESUELVE

1. Devuélvase a la Intendencia de Canelones los presentes obrados Carpeta: 8/10 Entrada: 11605/10 Exp. 2008-81-1010-02911 relacionados con solicitud de anuencia para desafectar del uso público la fracción "A" del Padrón 3013 y conceder el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 10 (diez) años a la Federación Uruguaya de Magisterio-Trabajadores de Educación Primaria, para su utilización como colonia de vacaciones, balneario Jaureguiberry, 23ra. Sección Judicial del Departamento, a fin de que si lo entiende conveniente analice el planteamiento, aportando nueva información sobre el asunto precedentemente señalado.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 8/10. Entrada: 11605/10 ..
Expte.: 2008-81-1010-02911

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC.HR

